

PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE LA REGIDORA CELIA CAROLINA VALADEZ BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE QUE LA COMISIÓN SE DE POR ENTERADA DEL TURNO DE LA INICIATIVA Y ACUERDA DEFINIR LA METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha **27 de enero de 2026**, mediante oficio **SHA/155/2026**, la Secretaría del Ayuntamiento notificó a esta Comisión que, derivado de los acuerdos aprobados en la **Sesión Ordinaria número 14 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos**, se determinó **turnar a la Comisión de Igualdad de Género** la iniciativa para la creación del **Reglamento para Atender, Prevenir y Erradicar toda forma de Discriminación en el Municipio de Guanajuato**.

SEGUNDO. - En dicho oficio se solicitó que, de estimarlo oportuno, esta Comisión realizara el análisis correspondiente y emitiera las **opiniones u observaciones** que considere pertinentes, a efecto de ser remitidas a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para los efectos conducentes.

TERCERO. - Asimismo, se informó que el órgano dictaminador acordó la celebración de **mesas de trabajo** para el estudio de la iniciativa, en las cuales se invitará a esta Comisión a participar.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que de conformidad con el **artículo 77 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato**, las comisiones del Ayuntamiento tienen por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como **revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia**, dar seguimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y sesionar para el cumplimiento de sus atribuciones.

SEGUNDA. - Que conforme al **artículo 83, fracción IX**, del mismo ordenamiento legal, la **Comisión de Igualdad de Género** es una comisión ordinaria del Ayuntamiento, con competencia expresa para conocer de los asuntos relacionados con su objeto.

TERCERA. - Que el **artículo 94 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato** establece como atribuciones de la Comisión de Igualdad de Género, entre otras, **proponer medidas administrativas y políticas públicas en materia de igualdad de género**, promover la integración de la perspectiva de género en la planeación y evaluación de la Administración Pública Municipal, así como **coadyuvar en la armonización normativa** en la materia.

CUARTA.- Que la iniciativa turnada guarda relación directa con el ámbito material de competencia de esta Comisión, al tratarse de un proyecto normativo orientado a la prevención y erradicación de la discriminación, lo cual incide de manera directa en la garantía del derecho a la igualdad sustantiva.

QUINTA. - Que para efectos de emitir una **Opinión institucional, colegiada y técnicamente sustentada**, resulta necesario que la Comisión acuerde previamente una **metodología de análisis**, la cual permita organizar los trabajos, definir mecanismos de estudio y, en su caso, formular observaciones con perspectiva de género.

SEXTA. - Que, en atención a los principios de deliberación colegiada y participación de las y los integrantes de la Comisión, se estima oportuno que dicha metodología sea **propuesta, discutida y, en su caso, aprobada en sesión de la Comisión de Igualdad de Género.**

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La **Comisión de Igualdad de Género del H. Ayuntamiento de Guanajuato** se da por enterada del turno realizado por la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos respecto de la iniciativa para la creación del **Reglamento para Atender, Prevenir y Erradicar toda forma de Discriminación en el Municipio de Guanajuato.**

SEGUNDO. – Esta Comisión acuerda emitir una **Opinión como Órgano Colegiado**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 77, 83 fracciones IX y 94 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato **determina que la metodología para el análisis y la emisión de dicha Opinión será propuesta, discutida y, en su caso, aprobada en sesión de la Comisión de Igualdad de Género**, garantizando un enfoque técnico, participativo y con perspectiva de género.